



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2014-00167-02	ALEJANDRO ABUNDIO BEDOYA y Otros.	Ingenio Pichichi S.A y otros	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 23 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, en donde los demandantes fueron los señores ALEJANDRO ABUNDIO BEDOYA SERNA con C.C 4845602, LUIS ANDRES REINA BEDOYA con C.C.94480486, LUIS ANIBAL VALENCIA CEDANO con C.C 94284232, LUIS ERNESTO CRUZ LOZANO con C.C. 6496052 y JORGE ELIECER MELO AGUIRRE con C.C 2550249 y demandada la sociedad INGENIO PICHICHI S.A. con NIT 891300513-7, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte plural demandante, sin agencias en derecho en esta instancia; se confirma el sentido de las de primera.	165	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-002-2017-00020-01	OLGA LUCIA RIVAS ARRECHEA	ICBF	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR- la sentencia del 16 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante la ciudadana -OLGA LUCIA RIVAS ARRECHEA- identificada con C.C. 66.993.173 y demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, conforme lo antes expuesto.	158	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-002-2017-00168-01	Luis Fernando Oliveros Rey	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda. y Otra	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la declaratoria de solidaridad contra la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA. y por tanto absolverla de todas las condenas proferidas en su contra, respecto de la sentencia proferida el 11 de febrero de 2020 por el Juez Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, dentro del proceso de LUIS FERNANDO OLIVEROS REY contra SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la anterior sentencia recurrida para indicar que el contrato de trabajo, existente del 01 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016 entre el doctor LUIS FERNANDO OLIVEROS REY y SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S., fue por obra o labor contratada y por tanto ABSOLVER a esta sociedad de la condena por indemnización por despido sin justa causa indicado en el numeral CUARTO de la sentencia indicada. TERCERO: MODIFICAR el numeral SEXTO de la sentencia antes indicada, para CONDENAR a SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S al pago de la indemnización moratoria dispuesta en el artículo 65 del CST, por valor de \$136.667- diarios, a partir del 01/03/16 y hasta por los subsiguientes 24 meses, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera a partir del mes 25, sobre las sumas por prestaciones sociales que constituyen condena. En todo caso, la sanción se contabilizará hasta la fecha efectiva de pago de las prestaciones sociales adeudadas, y CONDENAR a SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S por sanción de la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990; por no consignación de las cesantías del año 2015, la cual corre a partir del 16/02/16 y hasta el 29/02/16, en una suma diaria de \$136.667. CUARTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia; se absuelve a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA. de las dispuestas en primera instancia, en lo demás se confirman las costas indicadas en aquella instancia.	160	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-002-2017-00270-01	MANUEL PATROCINIO DELGADO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia ABSOLUTORIA CONSULTADA proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA el 14 de abril de 2020, siendo demandante el señor MANUEL PATROCINIO DELGADO identificado con la C.C. 16.653.551 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, pero por las razones aquí expuestas. SEGUNDO. Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	170	8/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-003-2017-00298-01	EDUARDO LEÓN CHAPARRO	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, del 26 de febrero de 2020, siendo demandante el señor EDUARDO LEÓN CHAPARRO, con cédula de ciudadanía No. 16.269.190 y demandada SEGURIDAD NÁPOLES LTDA con NIT 860523408-6, conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: Costas de la segunda instancia a cargo del demandante. Fijense como agencias en derecho, la suma de un (01) SMLLV., a favor del demandado; se confirman el sentido de las de primera instancia.	161	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-001-2018-00044-02	LUZ ENEIDA NUÑEZ RAMOS	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 14 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde es demandante la señora LUZ ENEIDA NUÑEZ RAMOS identificada con C.C. 66.984.330 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante; sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera.	172	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-003-2018-00064-01	JESÚS ANÍBAL RISUEÑO OJEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 23 de octubre de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, donde fue demandante el señor JESÚS ANÍBAL RISUEÑO OJEDA y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para absolver a esta entidad de todas y cada una de las pretensiones incoadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia, las de primera a cargo del actor.	169	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-520-31-05-003-2018-00064-01	JESÚS ANÍBAL RISUEÑO OJEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Salvamento de voto.	159	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-002-2018-00139-01	Luis Alberto Insuasty Borja	IMK SAS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 06 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, en donde el demandante fue el señor LUIS ALBERTO INSUASTY con C.C 14701798, y demandada IMK SAS con NIT. 805001658-0, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, sin agencias en derecho en esta instancia; se confirma el sentido de las de primera.	164	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-109-31-05-001-2018-00199-01	ALBA DORIS ARRECHEA RACINES	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 5 de agosto de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V.), siendo demandante la señora ALBA DORIS ARRECHEA RACINES identificada con C.C. No. 29.219.735, conforme a lo anteriormente esbozado. SEGUNDO. Sin COSTAS en ésta instancia por no aparecer causadas.	163	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-520-31-05-001-2018-00208-01	GLORIA LILIANA MARTÍNEZ CARDONA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSION	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V.) del 18 de noviembre de 2020, siendo demandante la señora GLORIA LILIANA MARTINEZ CARDONA identificada con el documento No. 66.760.595 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, para en su lugar absolver a la demandada de todas las pretensiones incoadas, conforme lo expuesto. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Las de primera a cargo de la parte actora.	168	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-520-31-05-002-2018-00383-01	CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EMPAQUES –BATES S.A.- y Otro	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, del 13 de noviembre de 2020, siendo demandante la señora CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO con C.C 29366443, para en su lugar: PRIMERO: DECLARAR que la señora CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO identificada con C.C 29366443 estuvo vinculada laboralmente con COLOMBATES S.A.-, sin que se le efectuaran los aportes para los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte por el período comprendido entre el 20/10/59 y el 31/12/66 ante el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS; teniéndose como fecha de afiliación a este último el 1/01/67. SEGUNDO: CONDENAR a COLEMBATES, S.A.-, que una vez en firme esta providencia, le solicite a COLPENSIONES- la realización del cálculo actuarial representativo de los aportes para pensión, correspondientes a la señora CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO identificada con C.C 29 366 443 por el período comprendido entre el 20/10/59 y el 31/12/66, a efectos que sea aplicado a su historia laboral. El referido cálculo actuarial deberá desarrollarse con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad. Una vez se obtenga ese cálculo actuarial contará con un plazo no superior a un (1) mes calendario, para que se consigne ante COLPENSIONES su valor. TERCERO: Previa verificación del pago o giro del cálculo actuarial a la entidad de seguridad social, representativo de los aportes correspondientes a la señora CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO identificada con C.C 29366443 en los términos previstos en el numeral 2° de esta providencia, ORDENAR A COLPENSIONES RELIQUIDAR la pensión de vejez que viene disfrutando la señora VANEGAS bajo las disposiciones del Decreto 3041 de 1966, aumentando la tasa de reemplazo aplicable al salario base determinado al momento de la causación; para establecer el monto de la prestación. Lo anterior en proporción al tiempo convalidado. CUARTO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la demandada COLPENSIONES, sobre el valor del retroactivo pensional causado por las diferencias entre lo percibido por la pensionada y lo debido con anterioridad al 8/06/13. QUINTO: CONDENAR a COLPENSIONES- al pago del retroactivo pensional a que hubiere lugar por las diferencias encontradas entre lo pagado y lo debido por concepto de mesada pensional a partir del 9/06/13 a favor de la señora CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO identificada con C.C 29 366	174	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
						443, previo cumplimiento de los numeral 2° y 3° de éste proveído.SEXO: ABSOLVER a las demandadas de los demás cargos formulados en su contra. SEPTIMO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte plural demandada, COLEMBATES, S.A.- Y COLPENSIONES-; como agencias en derecho se fija una suma común equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor de la parte actora. Costas en primera instancia, a cargo de la parte plural pasiva.			
12	76-520-31-05-001-2018-00402-01	SANDRA PATRICIA AGUILERA HENAO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR (Salvamento parcial de voto)	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 10 de julio de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V), siendo demandante la señora SANDRA PATRICIA AGUILERA HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.685.520 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.	159	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-834-31-05-001-2018-00437-01	DIANA MARCELA GÓMEZ SOLIS	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 20 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante la señora DIANA MARCELA GÓMEZ identificada con C.C. 29.142.353 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante; sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera.	166	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2018-00437-01	DIANA MARCELA GÓMEZ SOLIS	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	166	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	76-109-31-05-003-2019-00023-01	MARÍA SIXTA BANGUERA TORRES	U.G.P.P. Liticonsorte: MIRYAM CUERO SEGURA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), el 05 de noviembre de 2020, siendo demandante la señora MARIA SIXTA BANGUERA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.374.075 y demandado la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, pero por los motivos antes expuestos. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo de la parte recurrente siendo acreedor la UGPP y la señora MIRIAM CUERO SEGURA, en la medida de su causación, sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera.	171	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	76-520-31-05-002-2019-00090-01	JORGE EDUARDO SILVA TORRES	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 7 de septiembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, siendo demandante el señor JORGE EDUARDO SILVA TORRES identificado con C.C. No. 12.222.611, conforme a lo anteriormente esbozado. SEGUNDO. Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	167	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-520-31-05-001-2019-00160-01	RAUL ESCOBAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 1 de diciembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante el señor RAUL ESCOBAR identificado con C.C. 16.248.957 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva, para indicar que el valor objeto de condena en la sentencia que se conoce en apelación y consulta corresponde a \$3.035.582- por concepto de diferencia entre lo reconocido y pagado por COLPENSIONES en la Resolución SUB87861 de 2018 y la liquidación debida, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. Se confirma el sentido de las de primera instancia.	162	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
17	76-520-31-05-001-2019-00305-01	NICOLÁS DE JESÚS RENDÓN GIRALDO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR (Con salvamento parcial de voto)	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V.) del 3 de noviembre de 2020, siendo demandante el señor NICOLAS DE JESUS RENDON GIRALDO identificado con el documento No. 16.265.052 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	168	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
18	76-520-31-05-001-2020-00185-01	JOSÉ ALONSO GONZÁLEZ GARZÓN	MUNICIPIO DE PALMIRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERO SINDICAL	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA del 02 de agosto de 2021, en donde es demandante el ciudadano JOSÉ ALONSO GONZÁLEZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 94.315.070 y demandado el MUNICIPIO DE PALMIRA de conformidad con lo anteriormente indicado. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia cargo del recurrente sin agencias en derecho en segunda instancia conforme lo expuesto.	173	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
19	76-111-31-05-001-2014-00405-02	MIGUEL SANCHEZ MORALES Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 68 del catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MIGUEL SANCHEZ MORALES, JOSE ANGEL ARENAS LOAIZA, JESUS MARIA ALCALDE VELASQUEZ, SEGUNDO TITO OMAR ROMERO MUESES Y LUIS MARINO RAMIREZ VALENCIA contra el INGENIO PICHICHÍ S.A. conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: las costas en esta instancia corren a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente a cargo de cada uno de los demandantes.	163	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
20	76-736-31-05-001-2018-00103-01	JOAQUIN EMILIO PINEDA MEJIA	MUNICIPIO DE SEVILLA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.45 del 26 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Civil laboral del Circuito de Sevilla, Valle dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOAQUIN EMILIO PINEDA contra MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia, por lo expuesto.	166	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
21	76-109-31-05-002-2018-00039-01	WASHINGTON SEGURA RAMOS, YENNY CONSUELO RAMOS CORTÉS, YENNY SAMARA SEGURA RAMOS, WASHINGTON SEGURA BONILLA Y LAUREN SOFÍA SEGURA HERNANDEZ (MENOR REPRESENTADA POR EL PRIMERO)	CONSTRUCCIONES LEMUS S.A. Y ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR. S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 42 del tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por WASHINGTON SEGURA RAMOS Y OTROS contra CONSTRUCTORA LEMUS SAS, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	162	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
22	76-109-31-05-003-2018-00042-01	LUCY PORTOCARRERO GARCIA	COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la sentencia apaleada, identificada con el No. 039 del 18 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUCY PORTOCARRERO GARCIA contra COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., en el sentido de ABSOLVER a la entidad demandada por concepto de los intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993; en su lugar, se DISPONE la indexación sobre las mesadas pensionales causadas y no canceladas desde el 16 de marzo de 2015 hasta la fecha que se efectúe el pago efectivo. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia, por no aparecer causadas.	164	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
23	76-520-31-05-001-2018-00147-01	EDMUNDO GARCIA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No.019 del 25 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por EDMUNDO GARCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), pero por los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	167	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
24	765203105001-2018-00428-02	CARLOS ALBERTO HURTADO GONZALEZ	SERVICIOS DE HIDROLAVADO DE ALTA PRESION S.A.S.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 8 del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V), dentro del proceso promovido por CARLOS ALBERTO HURTADO GONZALEZ contra SERVICIOS DE HIDROLAVADO DE ALTA PRESION S.A.S., conforme a lo dicho en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.	165	9/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 10 de septiembre de 2021, 07:00 am.

Desfijación: 10 de septiembre de 2021, 04:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 031.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------	---------------	-------------------------	-------------------------------------

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario